ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7785/2019

Licitación Pública Nacional ANDE

N° 1493/2019

ID – 356783

Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: SPARE PART S.R.L.

LOTE 1.

2019

Contrato N° 7785/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Spare Part S.R.L., domiciliada en Herminio Giménez (Ex Artillería) N° 157, casi Algodonal, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Alberto Escauriza Benitez, con Cédula de Identidad Civil N° 2.471.691, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para, " Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1493/2019** para la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"** Lote 1, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) Adendas N° 1 y 2.
(h) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con fondos del rubro 17001/17002.244 – 00 – 30 – 001 – 2019/04723/04725 de los Tipos de Presupuesto 1 y 2: Programas de Administración y Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 198/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 356783.

Ing. Fabio A. Paredes Sequera
Dpto. Mto. de Turbinas
JEFE

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

SPARE PART S.R.L.

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1493/2019, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 5543/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5730/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Total ₲ (IVA incluido)
LOTE N° 1 - REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS MARCA, SKYLIDER, SKIRITZ, EFFER, LIFT, PITMAN, GAELIO, T.C.M, MARKSELL, MUNCK Y CAMION VOLQUETE: y AXION:				
1	REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE HIDRÁULICO (A-064)	Unidad	1	114.732.373
2	REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE (A-153)	Unidad	1	104.308.682
3	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR SKYLIDER	Unidad	1	927.717.800
4	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR SKIRITZ ISOLADO 10 HPTO	Unidad	1	520.791.648
5	REPARACIÓN DE GRÚAS MARKSELL	Unidad	1	427.681.480
6	REPARACIÓN DE GRÚA EFFER DEL 18600 AL 21000	Unidad	1	682.755.338
7	REPARACIÓN DE GRÚA LIFT GL-16000	Unidad	1	646.685.771
8	REPARACIÓN DE GRÚA PITMAN HIAB 3500A	Unidad	1	472.208.988
9	REPARACIÓN DE GRÚA PITMAN HIAB 1265	Unidad	1	514.945.017
10	REPARACIÓN DE GRÚA HIAB XCL-12	Unidad	1	389.058.615
11	REPARACIÓN DE GRÚA MUNCK 540	Unidad	1	360.292.078
12	REPARACIÓN DE GRÚA MUNCK 1190	Unidad	1	428.218.697
13	REPARACIÓN DE MONTACARGA GAELIO CPCD50 AÑO 2011 (A-982) PARA 5TON	Unidad	1	319.845.042
14	REPARACIÓN DE MONTACARGA T.C.M FD 30Z8 3000 KGR.	Unidad	1	334.094.814
15	REPARACIÓN DE MONTACARGA CATERPILAR	Unidad	1	334.094.814
16	REPARACIÓN DE HIDRELEVADOR AXION MODELO AHN 5015 (A-1388)	Unidad	1	389.538.181
17	REPARACIÓN DE HIDRELEVADOR AXION MODELO T 4313-TRAILER (A-1374)	Unidad	1	391.320.794

por un monto mínimo total de ₲ 275.000.000 (guaraníes doscientos setenta y cinco millones) y un monto máximo total de ₲ 550.000.000 (guaraníes quinientos cincuenta millones), IVA incluido conforme planillas de precios unitarios ofertados.

Ing. Fabio A. Paredes Secretario
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

SPARE PARTS S.R.L.

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida a la prestación de servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato será de 2 (dos) años, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez de la contratación inherente a los años 2020 y 2021 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

La prestación de servicio deberá ser realizada dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

SPARE PARTS S.R.L.

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 13 NOV 2019

Gustavo Alberto Escauriza
C.I. N° 2.471.691
SPARE PART S.R.L.
RUC N° 80019664-3

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefa